



Concurso

La Patria

nos inspira

2023

Fundamento del concurso

“Donde haya un costarricense, esté donde esté, hay libertad”
Julio María Sanguinetti

La definición del logo y del lema para la conmemoración de los 202 años de vida independiente de Costa Rica, se fundamenta en las normas y políticas educativas que regulan el quehacer educativo. En ese orden de ideas, la participación del estudiantado será fundamental con el apoyo de las personas docentes, a fin de que se sensibilice y forme un pensamiento crítico y ciudadano en torno al fervor cívico.

Así las cosas, el concurso *La Patria nos Inspira 2023* posee el siguiente marco legal:

1. Fundamento normativo

El Ministerio de Educación Pública (MEP), como instancia administradora del sistema educativo, promueve el desarrollo y la consolidación de la excelencia. Por consiguiente, permite el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social. De acuerdo con este marco, corresponde a este Ministerio la regulación y administración de los elementos, normativas, directrices y actividades pedagógicas, necesarias para la ejecución de las disposiciones pertinentes del Título Séptimo de la Constitución Política, la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y leyes conexas.





1.1. Constitución Política de Costa Rica (1949)

El Gobierno de la República de Costa Rica cuenta con una larga tradición en priorizar las inversiones públicas en educación, consecuente con lo que establece su marco legal y normativo, a partir de la Constitución Política del año 1949, norma fundamental del ordenamiento jurídico. Los artículos 77, 78, 81, 83 y 89 brindan información sobre el abordaje de la educación como un proceso integral, la obligatoriedad de la misma, la responsabilidad económica del Estado, el encargo del Consejo Superior de Educación como Órgano Director del Proceso, la educación como herramienta para cerrar la brecha social y cognitiva de los habitantes y la declaración de los fines culturales de la República, en cooperación con la iniciativa privada.

1.2. Ley Fundamental de Educación de Costa Rica (1957)

Esta Ley establece que el fin primordial de la educación es el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su personalidad, así como las atribuciones y obligaciones del Estado en la protección y promoción de los derechos y responsabilidades de todas las personas estudiantes.


1.3. Política Educativa *La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad* (2018)

Este documento establece los pilares que rigen el sistema educativo costarricense, tales como la educación para el desarrollo sostenible, la ciudadanía planetaria con arraigo local, la equidad social, el acceso a los medios virtuales, la innovación y los Derechos Humanos. Particularmente, desde la educación basada en los Derechos Humanos y los Deberes Ciudadanos; conlleva asumir compromisos para hacer efectivos estos derechos y deberes, mediante la participación de la ciudadanía activa, amparados en la institucionalidad democrática del país.

1.4. Política Curricular *Educar para una Nueva Ciudadanía. Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular* (2016)

La Política Curricular (2016) subraya en uno de sus apartados que:

La educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...) (p.11)
En este marco de acción, la Política indica que se deben promover ambientes educativos seguros, con personas docentes y estudiantado preparados para prevenir la violencia, la discriminación y para atender los conflictos en un marco de respeto por los Derechos Humanos.





1.5. Lineamientos para “Transversalidad en el currículo costarricense (2004)

Estos lineamientos, según el marco en que se asientan, promueven aprendizajes para la vida, integradores y significativos, dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida individual y social, por cuanto este enfoque educativo es de carácter holístico, axiológico, interdisciplinario y contextualizado. Centrado en la educación integral de las personas, desde el humanismo y con el abordaje transversal de valores, actitudes y prácticas, fundamentadas en el respeto y disfrute de los Derechos Humanos.

1.6. Lineamientos de Educación Intercultural (2019)

La educación intercultural propicia, en un marco de disfrute, la construcción y valoración de la propia identidad, personal y cultural, como base para relacionarse con otros individuos y colectividades. En consecuencia, se contribuye a la formación en valores y actitudes democráticas, como el respeto mutuo, la justicia y la paz, promoviendo su puesta en práctica en la vida cotidiana.

1.7. Programas de estudio vigentes

Los programas de estudio oficiales de las diversas asignaturas, tanto de primaria como de secundaria, que constituyen el currículo del sistema educativo permiten brindar algunos ejemplos de su vinculación con la temática de educación para los derechos humanos y la no discriminación en todas sus formas.





Referencias

- Consejo Superior de Educación. (2015). *Educar para una nueva ciudadanía: Fundamentación de la Transformación Curricular Costarricense*. Ministerio de Educación Pública.
<https://bit.ly/2WSRFI5>
- Consejo Superior de Educación. (2017). *Política Educativa la Persona: Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad*. Ministerio de Educación Pública.
<https://bit.ly/3IHJgyS>
- Estrada J., Smith, A. González, E. y otros. (2019). *Lineamientos de educación intercultural*. Ministerio de Educación Pública. <https://bit.ly/3Z35ewC>
- Ministerio de Educación Pública. (2004). *Transversalidad en currículo costarricense*.
<https://bit.ly/3naEblJ>
- Sistema Costarricense de Información Jurídica. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. <https://bit.ly/3LtSgD2>
- Sistema Costarricense de Información Jurídica. (1957). *Ley N° 2160, Ley Fundamental de Educación*. <https://acortar.link/chftFd>

